

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 1.581/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Corporación, Bases de Ejecución, plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones No Financieras	415.943,40 €
A.1. Operaciones Corrientes	253.154,30 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	162.236,50 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	85.787,29 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.030,51 €
A.2. Operaciones de Capital	162.789,10 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	162.789,10 €
B) Operaciones Financieras	7.518,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	7.518,00 €
TOTAL	423.461,40 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones No Financieras	423.461,40 €
A.1. Operaciones Corrientes	308.636,69 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	6.600,00 €

Capítulo 4: Transferencias Corrientes	295.536,69 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	6.500,00 €
A.2. Operaciones de Capital	114.824,71 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	114.824,71 €
B) Operaciones Financieras	0,00 €
TOTAL	423.461,40 €

PLANTILLA DE PERSONAL (1)

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas	Denominación
--------------	--------------

Escala de Habilitación Nacional

1	Secretario-Interventor.- Grupo A1/A2 Art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril. (Vacante)
---	---

Escala de Administración General

1	Sub-Escala Auxiliar.- Grupo C2 Art. 76 Ley 7/2007 de 12 de abril (propiedad)
---	--

B) PERSONAL LABORAL

1	Oficial de mantenimiento (propiedad)
1	Dinamizador Juvenil- Monitor Deportivo (eventual)
2	Limpiadora de edificios municipales (eventual)

(1) Los datos de personal, además de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán ser fijados en el tablón de anuncios de la Corporación en virtud del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Castil de Campos, a 21 de febrero de 2013.- El Presidente de la Junta Vencinal, Fdo. Francisco Jiménez Perálvarez.